



Honorable Concejo Deliberante

Berazategui

Capital Nacional del Vidrio

"Las Malvinas Fueron, Son y Serán Argentinas"

CPDE. EXPTE. N° 4011-0009192-MB-2015//**4286-HCD-2015** – DESPACHO N° 85 - COMISION DE:
PRESUPUESTO, IMPUESTOS Y HACIENDA.-

VISTO

El Expediente N° 4011-0009192-MB-2015//**4286-HCD-2015**; Referente al Convenio Único de Colaboración y Transferencia celebrado entre la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios y la Municipalidad de Berazategui; y

CONSIDERANDO

Que el Convenio ut supra mencionado, suscripto en fecha 22 de Julio de 2015, tiene por objeto la asistencia financiera, por parte del Organismo Nacional, para la ejecución de la obra denominada "PLAZA CIVICA JULIA COPELLO DE TISCORNIA", en el Partido de Berazategui;

Que el financiamiento de la obra se realiza por un monto total de \$ 6.999.281,21 (PESOS SEIS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UNO CON VEINTIÚN CENTAVOS), de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria de la Subsecretaría mencionada ut supra;

Que se adjunta al presente Convenio el Reglamento General para la Rendición de Cuentas de Fondos Presupuestarios Transferidos a Provincias, Municipios y/u otros Entes, que como ANEXO en copia autenticada forma parte integrante del mismo;

Que conforme lo normado en el Artículo 41° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, le corresponde al Honorable Concejo Deliberante convalidar la suscripción de los Convenios;

Que a fs. 19 Consta Dictamen de Asesoría Letrada del Honorable Concejo Deliberante de Berazategui;

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON

FUERZA DE:

O R D E N A N Z A N° 5370

ARTÍCULO 1°: CONVALIDASE el Convenio Único de Colaboración y Transferencia celebrado entre la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios y la Municipalidad de Berazategui, suscripto en fecha 22 de Julio de 2015, y el Reglamento General para la Rendición de Cuentas de Fondos Presupuestarios Transferidos a Provincias, Municipios y/u otros Entes, que como ANEXO en copia autenticada forma parte integrante del mismo.-

ARTICULO 2°: COMUNIQUESE a quienes corresponde, dése al Registro General y cumplido, ARCHIVESE.-

Berazategui, 11 de Septiembre de 2015.-

Fdo. Sr. Presidente del H.C.D.: **DR. ESTEBAN AYALA**
Sr. Secretario del H.C.D.: **SILVIO OSVALDO ACUÑA**

f.